

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 VICE RECTORÍA
11 SEP 2019
 Bellavista, 26 de agosto del 2019
 HORA: 10:32
 FIRMA: Señor



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Dirección del Departamento Académico
 de Ingeniería Pesquera
 28 AGO 2019
RECIBIDO
 Hora: Firma:

ESCUELA DE INGENIERÍA PESQUERA
RECIBIDO
 No. 1 del 28/08/2019
 Hora: Firma:

Pdo
28/08/2019

Con fecha veintiseis de agosto del dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 0113- 2019-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 085 – 2019 – DDAIP-FIPA, recibido el 22 de agosto del 2019, enviado por el Mg. Néstor Gomero Ostos, Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, donde propone a los miembros de la **COMISIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y DE DESARROLLO DEL XVI CONGRESO NACIONAL Y IX INTERNACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA CONIPESCA 2020**, establecidos para el periodo del 17 al 19 de junio de 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 VICERECTORADO ACADÉMICO
11 SEP 2019
RECIBIDO
 HORA: FIRMA:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 3° de la Ley Universitaria N° 30220, aprobada el 26 de junio del 2014, define a la comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a la ley. Las universidades son públicas o privadas, las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;

Que el Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que la organización académica de la Universidad, se orienta al logro de la formación académica y profesional en pregrado, posgrado, educación continua y a distancia; así como en la creatividad, innovación, liderazgo, emprendimiento e investigación en ciencias, tecnología y humanidades;

Que, en el artículo 43° del precitado Estatuto, establece que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente y en su numeral 43.4 establece que se debe realizar actividades de extensión con responsabilidad social;

Que, el Art. 44° del del precitado Estatuto, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria del 21 de febrero de 2019, el Consejo de Facultad de la FIPA acordó: convocar a sus docentes especialistas para que participen como representantes y organizadores del CONIPESCA 2020;

Que, el Objetivo General es congregar a los más destacados profesionales e investigadores del sector y ratificar al CONIPESCA como el evento académico más importante del sector Pesquero y Acuícola del Perú y, dentro de los objetivos específicos se encuentran: Contribuir a la formación del estudiante a través de nueva información sobre biodiversidad en el sector pesquero, ciencia y tecnología de los alimentos, gestión para una pesca sustentable, tecnología y nuevas técnicas de pesca;

Que, con documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera propone conformar a los miembros de la **COMISIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y DE DESARROLLO DEL XVI CONGRESO NACIONAL Y IX INTERNACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA CONIPESCA 2020**, establecidos para el periodo del 17 al 19 de junio de 2020;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESOLUCIÓN
 I. **DESIGNAR**, a los Señores Docentes a la **COMISIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ ORGANIZADOR Y DE DESARROLLO DEL XVI CONGRESO NACIONAL Y IX INTERNACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA CONIPESCA 2020**, establecidos para el periodo del 17 al 19 de junio de 2020, conformada de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Organismo de Control Institucional
11 SEP 2019
RECIBIDO
 Hora: 10:34y

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Dirección del Departamento Académico
 de Ingeniería de Alimentos
 28 AGO 2019
RECIBIDO
 Hora: 14:29
 Firma:

Tercio Estudiantil
03/09/19

19/9/19

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 0113- 2019-DFIPA

- Ing. RAMIRO GUEVARA PÉREZ Presidente
- Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNÁNDEZ Secretario
- Ing. EDÉN SANTOS GARAY VILLANUEVA Vocal

[Handwritten signatures and dates]
31-08-19
28-08-19
3/09/19

2. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Centro Federado e interesados para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Bigo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

RECIBIDO
11 SEP 2019
VICERRECTORADO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

[Handwritten signature]
Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA